

	MUNICIPIO DE ALTAMIRA ALCALDIA MUNICIPAL Nit: 891.180.118-4	
	CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL	Página 1 de 1

LA SECRETARÍA GENERAL Y DESARROLLO COMUNITARIO

CERTIFICA:

Que la Alcaldía del Municipio de Altamira, una vez revisado el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la planta de personal del municipio, se encuentra que existe personal en la planta, pero éste no es suficiente, que pueda desarrollar las siguientes actividades, para la cual se requiere contratar la prestación del servicio:

“PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO Y PRACTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN LA ESCUELA DE FORMACIÓN PASION POR ALTAMIRA EN LAS CATEGORIAS PREJUVENIL, JUVENIL Y FEMENINO DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA.”

Obligaciones específicas:

1. Apoyar en el proceso de enseñanza, formación, entrenamiento y capacitación teórico-práctica en las disciplinas de fútbol y voleibol, dirigido a las categorías prejuvenil, juvenil y femenino de la Escuela de Formación Deportiva “Pasión por Altamira”.
2. Contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales de la Escuela de Formación Deportiva “Pasión por Altamira” en las categorías prejuvenil, juvenil y femenino, conforme a lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 025 de 2021.
3. Velar por el uso adecuado, la conservación y el cuidado de los implementos y escenarios deportivos del municipio, incluyendo la correcta recepción, manejo, mantenimiento y devolución en buen estado de los elementos entregados por la Administración Municipal para el desarrollo de las actividades contratadas.
4. Apoyar en la participación, acompañamiento y logística de los integrantes de la Escuela de Formación Deportiva “Pasión por Altamira” en campeonatos, eventos y actividades deportivas de carácter municipal, departamental, regional o nacional, a las que se invite el municipio.
5. Apoyar en la organización, ejecución y desarrollo de actividades deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre que promueva la Alcaldía de Altamira Huila
6. Las demás que asigne el Supervisor del contrato por parte de la Alcaldía de Altamira – Huila y se deriven de la naturaleza del contrato.

Dada en Altamira, a los diez (10) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).


ALEYDIS FERNANDA CABRERA VAQUIRO
Secretaria General y Desarrollo Comunitario